



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO**

**PROGRAMA DE TRABAJO DE LAS COMISIONES EDILICIAS**  
**2018-2019**

<b>COMISIÓN</b>	<b>TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	<b>PERMANENTE</b>	<b>X</b>	<b>TRANSITORIA</b>
-----------------	---	-------------------	----------	--------------------

<b>REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN</b>	<b>C. Oscar Eduardo Saldate Ruíz</b>	
<b>REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN</b>	C. Sergio Preciado Alcaráz	C. Guillermina Bernal Gómez

**PROGRAMA**

**Introducción**

La comisión edilicia de Transparencia y Rendición de Cuentas del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco para el período 2018-2019 presenta el Plan de Trabajo mismo que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

**Marco Jurídico**

El presente instrumento de planeación tiene como fundamentos los siguientes Ordenamientos Jurídicos: Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 78 al 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco, en el artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el cual especifica que son información publica fundamental de los Ayuntamientos, los programas de trabajo de las Comisiones Edilicias.

El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular del Estado y en la presente ley. Son obligaciones de los regidores informar al H. Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales, entre otros.

En el artículo 19 del Reglamento de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, establece la obligatoriedad de Constituir la presente Comisión Edilicia Permanente, así mismo que darle la pluralidad con la representación de las fuerzas políticas que integran el Pleno de Ayuntamiento.

Así mismo en el Reglamento de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, determina las obligaciones y atribuciones de la Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas, las cuales son:

1. Recabar y difundir la información pública de carácter fundamental, además de la de libre acceso en materia municipal, así como proporcionar la actualización periódica de los archivos del Ayuntamiento y sus Comisiones Edilicias, de las Dependencias, entidades y organismos desconcentrados de la Administración Pública Municipal;
2. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
3. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes y, en su caso orientarlos sobre los sujetos obligados que pudieran tener la información que solicitan;
4. Realizar los trámites internos necesarios para entregar la información solicitada, además de efectuar las notificaciones a los particulares;
5. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus resultados y costos;
6. Rendir un informe semestral al Ayuntamiento.
7. Remitir las dictaminaciones de confidencialidad y reserva de información al Instituto de Información; y
8. Las demás que le asignen las leyes, reglamentos, disposiciones de carácter general que emita el Ayuntamiento y el Presidente Municipal.

II. Son facultades:

1. Solicitar la información pública al Ayuntamiento, sus Comisiones Edilicias, las Dependencias, entidades y organismos desconcentrados de la Administración Pública Municipal;

2. Remitir al Servidor Público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, las solicitudes que contengan información que no haya sido clasificada previamente;
3. Establecer los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información;
4. Capacitar a Los servidores públicos integrantes del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
5. Acceder a recursos, medios informáticos y la tecnología para garantizar y agilizar el flujo de información entre el gobierno municipal y los particulares;
6. Apercibir por escrito a los servidores públicos municipales sobre las deficiencias o ausencia en el suministro de información;
7. Hacer del conocimiento a la Dependencia municipal encargada de los procedimientos administrativos de responsabilidad, sobre el suministro de información o la falta del mismo, así como los tiempos en que se realizan;  
y
8. Las demás que le asignen las leyes, reglamentos, disposiciones de carácter general que emita el Ayuntamiento y el Presidente Municipal.

### **Objetivos Estratégicos y Metas**

Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de transparencia y acceso a la información pública, presentando al Ayuntamiento en pleno los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar, en relación a los asuntos que hubieren sido turnados para su atención.

### **Acciones**


1. Gestionar talleres de trabajo en el que se analice el contenido del marco normativo en referencia a la Transparencia y acceso a la Información Pública.
2. Vigilar la Plataforma Electrónica de Transparencia Municipal.
3. Atender cualquier llamado de los ciudadanos que traten puntos afines a los objetivos de esta Comisión.
4. Recibir cualquier tipo de solicitud, orientándolas hacia las áreas respectivas y darle seguimiento en cuanto a tiempos de respuesta.

5. Convocar periódicamente reuniones sobre temas en referencia al buen desempeño de la comisión de acuerdo a sus facultades y obligaciones.
6. Proponer al Ayuntamiento en Pleno las medidas o acciones tendientes a la mejora continua de este ámbito de la Administración Pública.
7. Atender cualquier inquietud respecto de las solicitudes realizadas al pleno.
8. Gestionar el recurso público para la implementación de un servidor público, mismo que se pondrá a disposición de la ciudadanía para consulta de la información pública.
9. Impulsar la reforma al Reglamento de Transparencia y Acceso a la información Pública del Municipio de San Juanito de Escobedo, Jalisco, para armonizarlo con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**ATENTAMENTE**

**San Juanito de Escobedo, Jalisco; 23 de Enero del año 2019**

**LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE**

C. Oscar Eduardo Saldate Ruíz	
C. Sergio Preciado Alcaráz	Sergio Alcaráz P.
C. Guillermina Bernal Gómez	